

# Lo **agua**

## Teresa Navarro Caballero

**Profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia.** «La reducción de los caudales va a ocasionar un daño a los usuarios del Trasvase, por lo que estarán legitimados para acudir a los tribunales», afirma la experta en Derecho del Agua, que cree que «habrá que armar muy bien» el recurso que prepara la Comunidad.

# «El Plan del Tajo va a lesionar derechos e intereses legítimos»

► La Región se prepara para una nueva batalla judicial con el Gobierno central, que aprobará un plan hidrológico que, denuncian, amenaza la pervivencia de 12.000 hectáreas de regadío

JAIME FERRÁN

■ Con el Plan Hidrológico del Tajo, aprobado por el Consejo del Agua de esta confederación hidrográfica, la Comunidad ya está trabajando en un recurso contencioso-administrativo que se presentará tan pronto como el Consejo de Ministros le dé luz verde. Teresa Navarro, profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia (UMU), cree que hay caso y anima a los regantes: «La buena demanda es garantía de éxito».

❏ **¿Son viables los recursos que se están preparando contra el Plan del Tajo?**

Ⓡ Sí, porque se van a lesionar derechos e intereses legítimos. La reducción de los caudales trasvasables va a ocasionar un daño a los usuarios del Trasvase, por lo que estarán legitimados para acudir al contencioso-administrativo y solicitar la reparación de la lesión. Aunque no hay que olvidar que la pretensión principal es la anulación del incremento de caudales, que es la que causa la lesión patrimonial que puede originar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

❏ **Nadie va a mover un dedo hasta que el Plan no se eleve al Consejo de Ministros.**

Ⓡ Claro. Aún no es el momento, todavía no se ha aprobado el plan hidrológico. Cuando lo apruebe el Consejo de Ministros, los plazos para recurrir sí que son cortos.

❏ **¿Es posible que el Tribunal Supremo, competente en un caso**



Teresa Navarro, especialista en Derecho de Agua de la UMU.

IRENE MERCADER

**así, paralice el proceso de manera cautelar?**

Ⓡ Puede suspender si se solicita la medida cautelar como forma de evitar la producción de un daño que sea difícil o imposible reparar. Es decir, que si no se suspende, cuando se resuelva el contencioso, muchos de los daños producidos no tendrán forma de repararse, lo que frustraría la finalidad misma del recurso.

❏ **Seguro que no se les olvida solicitarlo.**

Ⓡ Para nada. Este es un recurso de

«Sin una suspensión cautelar, cuando se resuelva el contencioso, los daños producidos no tendrán forma de repararse»

«El consenso de la sociedad civil e instituciones no creo que afecte directamente en el fallo del Supremo»

mucha entidad en el que no habrá, seguramente, una única parte demandante entre regantes, ayuntamientos afectados, empresas del sector agroalimentario...

❏ **¿Cuánto se puede alargar un proceso tan complejo como este?**

Ⓡ Es difícil prever pero el contencioso puede extenderse fácilmente hasta el año y medio, o incluso más, dependerá claro de la carga o volumen de pleitos de la sala. Por eso es tan importante que se solicite la suspensión cautelar. El daño que se produce, en el caso de que se estime el recurso, sería difícil de reparar.

❏ **La Comunidad Valenciana va a basar su recurso en el «drama social» que va a producir el cierre del Trasvase. ¿Debe seguir el mismo camino la Comunidad?**

Ⓡ Desconozco las líneas que van a seguir los servicios jurídicos de la Comunidad de Murcia pero, desde luego, las lesiones no van a ser únicamente económicas, la reducción del envío de agua a la Región y a la zona del Trasvase va a dañar también el tejido socioeconómico. Tendría sentido que el recurso murciano también fuera por ahí.

❏ **¿Es importante para el tribunal que, en un caso así, haya consenso en toda la sociedad civil e instituciones?**

Ⓡ El recorte en los envíos de agua va a suponer un varapalo para el empleo y las familias de aquí y de una parte importante del Levante, especialmente en Almería y Alicante. Puede que ello origine una sensación de daño colectivo y genere unidad, pero el órgano judicial al que corresponda resolver el contencioso lo hará conforme a Derecho y el consenso de la sociedad civil e instituciones no creo que afecte directamente en el fallo. Otra cosa será la valoración del daño cuantificado por los afectados que, si llega a estimarse la anulación del Plan o de las partes correspondientes, sí que se podrá tener en cuenta a efectos de fijar la indemnización.

❏ **¿Puede haber final feliz en los tribunales?**

Ⓡ No me atrevo a aventurar decisiones judiciales. La buena demanda es garantía de éxito y habrá que armar muy bien este contencioso, recogiendo todos y cada uno de los daños producidos.

**Café-Bar David**  
LIBRILLA (Murcia)

Disfruta todos los días de nuestros desayunos, almuerzos y gran variedad de tapas, montaditos y cazuelas.

De Lunes a Viernes ..... **MENÚ DIÁRIO**  
(EXCEPTO FESTIVOS)

Y LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS .....

..... Déjate sorprender con nuestras Especialidades en Aperitivos, Carnes y Pescados.

**ENCARGOS Y RESERVAS**

☎ 699 088 733